

= ACTA N° 488/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Secretaria General Dra. Macarena RUBIO FERNANDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 9.448/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00461. UNIDAD EJECUTIVA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CASINOS DE INTEGRACIÓN DEL HIPÓDROMO AL S.I.N.T. Y CONVENIO DE ASISTENCIA.

VISTO Y CONSIDERANDO: I)Que a fines del año 2016, la Intendencia asumió la administración del Hipódromo Irineo Leguisamo a partir de su entrega por la Sociedad Civil “Asociación Jockey Club Florida”, estando desde la fecha realizando un esfuerzo constante para su recuperación en todos sus aspectos, como ser de infraestructura, mantenimiento, vigilancia, organizativo, etc, a través de sus distintas áreas. II)Que oportunamente se gestionó ante la Dirección General de Casinos, la instalación de una Agencia bajo la administración de la Intendencia para la recepción de las apuestas de juego de carreras hípicas nacionales e internacionales. III)Que por resolución N° 66/17 de fecha 1ero. de diciembre de 2017, la Junta Departamental de Florida autorizó a la Intendencia de Florida a suscribir contrato de arrendamiento de servicios con Hípica Rioplatense del Uruguay S.A, con el fin de explotar la referida Agencia. IV)Que por Resolución de fecha 1 de febrero del año en curso, la Dirección General de Casinos dispuso el reconocimiento e integración del Hipódromo Irineo Leguisamo al Sistema Integrado del Turf. V)Que a tales fines resulta necesario la celebración del convenio de asistencia agregado a estos antecedentes, el cual no mereció observaciones por la Dirección de Asuntos Legales y de Transparencia como lo

dictamina en actuación N° 4, por el término de un año. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la suscripción del contrato de asistencia anexo a estos obrados con la Dirección General de Casinos e Hípica Rioplatense del Uruguay S.A, a fin de la integración del Hipódromo Irineo Leguisamo al SINT, sujeto a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República. 2)CONTINÚE a la Asesoría Notarial a los efectos dispuestos 3)CUMPLIDO, continúe a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 4)FECHO, siga al Departamento de Administración para la instrumentación y cumplimiento de las obligaciones establecidas, en coordinación con el Sr. Coordinador del Hipódromo Irineo Leguisamo Sr. Luis MACHIN y los demás Departamentos y áreas competentes de la Comuna. 5)OPORTUNAMENTE, reingrese a Despacho a fin de remitir estos antecedentes a la Junta Departamental para su conocimiento, con posterior archivo. ==

RESOLUCIÓN N° 9.449/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03693. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SOLICITA REALIZAR CONVENIO CON EL SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS (SUNCA) VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el marco del Fideicomiso de Obras Florida 2030, la Dirección General de Obras propone la celebración de un contrato con la Cooperativa Social “5 de Marzo” para dinamizar la ejecución de obras de hormigón de drenaje pluvial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la suscripción de un Convenio con la Cooperativa Social “5 de Marzo” en el marco del Fideicomiso de Obras Florida 2030, para la construcción de obras de hormigón de drenaje pluvial: cordón cuneta, colectores, cámaras, captaciones y badenes, en las condiciones establecidas en Actuación N° 33 del Departamento de Obras. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Notarial. 3)SIGA a intervención

de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 4)CON registro de los Departamentos de Hacienda y Obras, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.450/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00180. SERGIO LUZARDO, FICHA 1924. SOLICITA RENUNCIA AL AMPARO DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS. VISTO: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría - Sección Control Presupuestal- el pago del premio retiro dispuesto por Resolución N° 9.291/18, a favor del funcionario Sr Sergio Eduardo LUZARDO RODRIGUEZ, que se acogió a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales, no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: I)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. II)Que el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, siga como está establecido en Resolución precedente. =====

RESOLUCIÓN N° 9.451/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02040. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, FORMALIZACIÓN E INCLUSIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LOS PRODUCTORES QUESEROS FAMILIARES FASE II. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Notarial en actuación N° 64 y a la documentación remitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en actuación N°

66. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la comunicación remitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la oposición de cesión de crédito de fecha 31 de enero del corriente donde esta Intendencia cedió al Instituto Nacional de la Leche una suma equivalente a \$ 503.073, pase para lo propio al Departamento de Desarrollo Sustentable, quien obrara de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Notarial en actuación N° 64. 2)PASE al citado Departamento a los efectos ordenados. =====

RESOLUCIÓN N° 9.452/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00233. DIRECCIÓN CAEF Y ESCUELAS. CONTRATAR A LA DOCENTE ANA PICCONE, PARA EL TALLER DE ARTESANÍAS Y MANUALIDADES DE LAS LOCALIDADES DE CASUPÁ Y REBOLEDO. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el Departamento de Cultura, solicitando el contrato de horas docentes para el dictado del Taller de Artesanías y Manualidades en las localidades de Casupá y Reboledo, con el fin de atender jóvenes y adultos y teniendo en cuenta los excelentes resultados obtenidos en años anteriores, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Ana PICCONE, para cumplir 24 horas como Docente del Taller de Artesanías y Manualidades en las localidades de Casupá y Reboledo, a partir del mes de marzo hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la “hora docente”. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura, Unidad de Descentralización y notificada la interesada, archívese.

RESOLUCIÓN N° 9.453/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00240. DIRECCIÓN DE CAEF Y ESCUELAS. CONTRATAR A LA DOCENTE MARÍA LARROSA, PARA EL TALLER DE TEJIDO Y CROCHET DE LA LOCALIDAD DE MENDOZA GRANDE. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el Departamento de Cultura, solicitando el contrato de horas docentes para el dictado del Taller de Tejido y Crochet destinado a la Localidad de Mendoza Grande, con el fin de atender jóvenes y adultos del lugar y la zona, y teniendo en cuenta los excelentes resultados obtenidos en años anteriores. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. María LARROSA, para cumplir 12 horas mensuales como Docente del Taller de Tejido y Crochet en la Localidad de Mendoza Grande, a partir del mes de marzo hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura, Unidad de Descentralización y notificada la interesada, archívese.

RESOLUCIÓN N° 9.454/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03816. DEPARTAMENTO DE HACIENDA, OFICINA DE CONTRIBUCIÓN Y PATENTE. ELEVA DEUDA DEL VEHÍCULO MATRÍCULA OAA 3271, PADRÓN 46737. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR a la Asesoría Jurídica, a iniciar acciones judiciales para el cobro de los adeudos generados por el impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° OAA 3271, propiedad del Sr. Enrique GARCIA GARAVAGNO.

2)PASE a los efectos ordenados a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 9.455/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00490. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO :Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la relación de pago N° 46584 para cancelar las facturas N° 504112 de la firma Geocom Uruguay S.A. (mant. software) por un importe de \$ 170.620 y N° 411 de la firma Interfase (mant. Payroll) por un importe de \$ 66.140 en virtud de que -según consta en el remito la fecha de autorización del gasto es posterior a la prestación del servicio por lo que no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: Que el mantenimiento de los respectivos softwares, es indispensable para cumplir con los servicios, lo que amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.456/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00438. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, RESOLUCIÓN J.D.F. N° 01/2018. APOYO A COMISIÓN DE SALUD Y MEDIOAMBIENTE A FIN DE PARTICIPAR EN LA COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE TENENCIA RESPONSABLE Y BIENESTAR ANIMAL. INICIATIVA DE LA SRA. EDILA GABRIELA RODRÍGUEZ. RESOLUCIÓN:

1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la resolución N° 01/2018, adoptada por la Junta Departamental de Florida, en relación a la participación del Organismo en la Comisión Departamental de Bienestar Animal, pase para lo propio al Departamento de Salud y Gestión

Ambiental. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.457/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00548. DIRECCIÓN

GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITUD DE COMPRA DE ÚTILES

ESCOLARES Y LICEALES PARA CAMPAÑA DE ÚTILES A ENTREGARSE ANTES

DEL COMIENZO DE LAS CLASES. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de

Desarrollo Social solicitando aporte económico destinado a la compra de útiles escolares,

dirigido a la población de bajos recursos económicos. CONSIDERANDO: Que a través del

citado Departamento se han realizado campañas de apoyo a través de la entrega de ropa en

las diferentes estaciones, y teniendo en cuenta que resulta oportuna la aspiración que se

promueve como complemento de los programas de asistencia social en todo el departamento.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una partida equivalente a

\$ 10.000, destinada a la compra de útiles escolares en el marco de los programas de

asistencia social que promueve el Departamento de Desarrollo Social, estableciéndose que

las coordinaciones serán ejecutadas por la Dirección General Sra. Alicia ORIOZABALA,

mientras que la adquisición se realizará a través del Departamento de Abastecimientos,

sujeto a rendición de cuentas. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro.

3)SIGA luego a los Departamentos de Desarrollo Social y Departamento de

Abastecimientos. 4)SIGA luego para su reserva al Departamento de Hacienda.

5)CANCELADA la rendición de cuentas archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.458/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00488. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora

Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las

facturas N° 253233/34 de la firma María José ARAÚJO HERNÁNDEZ (esp. artístico), por un importe total de \$ 3.000. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de espectáculos artísticos, de acuerdo a los compromisos contraídos con diferentes instituciones, por parte del Departamento de Cultura, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.459/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01582. MILTON MARTÍNEZ. SOLICITA COLABORACIÓN CONSISTENTE EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. VISTO: La situación planteada en estos antecedentes y las acreditaciones adjuntas; CONSIDERANDO: el informe técnico social, las recomendaciones hechas por el área técnica de Arquitectura y lo sugerido por la Dirección General de Desarrollo Social en actuaciones N° 4, 7 y 9 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con el Sr. MILTON MARTÍNEZ consistente en 600 bloques, que serán gestionados a través del convenio Intendencia de Florida ONG Boquita, 375 Kg. de Pórtland y 4 chapas de Zinc de 4,5m. 2)PASE al Departamento de Descentralización para conocimiento y notificación del interesado. 3)CONTINÚE al Departamento de Desarrollo Social a efectos de tramitar la solicitud de compras correspondiente, y verificar oportunamente que los materiales sean utilizados para los fines dispuestos. 4)CON registro de los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.460/18.-EXPEDIENTE N° 2017.86.001.04236. DAVID LOZA.
REALIZA PLANTEAMIENTO ANTE LLAMADO A INTERESADOS POR CHAPA DE
REMISE. VISTO Y CONSIDERANDO: Los informes del Departamento de Tránsito y
Transporte y la Asesoría Jurídica en sus actuaciones N° 5, 7 y 9. EL INTENDENTE DE
FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR a los Departamentos de Administración y Tránsito
y Transporte, a realizar las gestiones necesarias para la realización de un llamado público
dirigido a interesados en la localidad de Nico Pérez, para la explotación del servicio de
remise, de acuerdo a los cupos que a la fecha se encuentren vacantes, conforme al
“Reglamento del Servicio de Remise”, y en las demás condiciones estipuladas en el llamado
anterior. 2)PASE al Departamento de Tránsito y Transporte y Unidad de Descentralización
para su conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto. =====

RESOLUCIÓN N° 9.461/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00498. CLUB ATLÉTICO
“LA VASCONGADA”, SR JORGE GONZÁLEZ Y OTRO. SOLICITA COLUMNAS DE
HORMIGÓN. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por el Club Atlético La
Vascongada, en la que solicita contar con columnas de hormigón destinada a su campo de
juego, y teniendo en cuenta la trayectoria deportiva de la institución, y el compromiso de la
presente Administración de prestar apoyo dentro de las posibilidades. EL INTENDENTE
DE FLORIDA RESUELVE: 1)OTOROGAR al Club Atlético la Vascongada, la cantidad de
8 columnas de hormigón destinadas a su campo de juego, facultándose a coordinar su
entrega a la Dirección de Logística. 2)PASE a División Administración Documental para la
notificación de los interesados. 3)CON registro de la Dirección de Logística, archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 9.462/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04306. JULIÁN JOSÉ

RODRÍGUEZ, ANABEL ARRAMBIDE. COMPRA DE PARCELA EN CEMENTERIO DE_CAPILLA DEL SAUCE. RESOLUCIÓN: 1)CONCEDER los derechos de usufructo al Sr. Julián José RODRÍGUEZ y Sra. Anabel ARRAMBIDE, de la parcela N° 140 de la Necrópolis de Capilla del Sauce, para la construcción de un panteón, por el término de treinta años, debiendo abonar los derechos correspondientes y cumplir con las disposiciones establecidas en la ordenanza, de acuerdo a los informes precedentes. 2)PASE para su notificación y conocimiento a la Unidad de Descentralización Oficina Administrativa de Capilla del Sauce. 3)SIGA luego a los Departamento de Arquitectura y Departamento de Hacienda. 4)ESTANDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.463/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00241. DIRECCIÓN C.A.E.F. Y ESCUELAS. CONTRATAR A LA DOCENTE CAREN GARCÍA, PARA EL TALLER DE TEJIDO Y CROCHET DE LA LOCALIDAD DE MACIEL. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el Departamento de Cultura, solicitando el contrato de horas docentes para el dictado del Taller de Tejido y Crochet en la localidad de Maciel, con el fin de atender jóvenes y adultos y teniendo en cuenta los excelentes resultados obtenidos en años anteriores. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Caren GARCIA, para cumplir 12 horas como Docente del Taller de Tejido y Crochet en la localidad de Maciel, a partir del mes de marzo hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07, de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008 – 2010, donde se determina la creación de la “hora docente”. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento

de Hacienda, Departamento de Cultura, Unidad de Descentralización y notificada la interesada, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.464/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00231. DIRECCIÓN

C.A.E.F. Y ESCUELAS. CONTRATAR A LA DOCENTE NILDA BORGES, PARA EL TALLER DE CANTO Y GUITARRA DE LA LOCALIDAD DE CASUPÁ. VISTO Y

CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el Departamento de Cultura, solicitando el contrato de horas docentes para el dictado del Taller de Guitarra y Canto destinado a la Localidad de Casupá, con el fin de atender jóvenes y adultos del lugar y la zona, y teniendo

en cuenta los excelentes resultados obtenidos en años anteriores. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Nilda BORGES, para cumplir 16 horas

mensuales como Docente del Taller de Guitarra y Canto en la Localidad de Casupá, a partir

del mes de marzo hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el

artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la

Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la “hora docente”.

2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON

anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura, Municipio de Casupá

y notificada la interesada, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.465/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01621. SECRETARÍA DE

HIGIENE, DIRECCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA

REALIZACIÓN DE UN LLAMADO PÚBLICO PARA OCUPAR UNA VACANTE EN

EL LABORATORIO CLÍNICO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por resolución N°

8.277/2017, se dispuso la realización de un llamado público para ocupar un cargo como

Licenciado en Laboratorio Clínico, y teniendo en cuenta el informe elaborado por el Tribunal de Valoraciones y el Departamento de Recursos Humanos. ATENTO: A lo establecido en el Decreto N° 14.985, artículo 107, el cual permite la acumulación de sueldo a los enfermeros y el artículo 279 de la Ley 18.996, amplía esa posibilidad a técnicos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación bajo el régimen de función pública, de la Lic. Magdalena MACCIÓ C.I. 4.349.182-1, por un plazo de 90 días a prueba, para cumplir funciones inherentes al Grado 7 del Escalafón Técnico, a la orden del Departamento de Salud y Gestión Ambiental Laboratorio Clínico. 2)ESTABLÉCESE que la contratación estará supeditada al cumplimiento en forma previa de la acreditación de la declaración jurada de cargos y horarios acompañada de una constancia que acredite la dedicación horaria presupuestal y el régimen horario que corresponda al cargo o función contratada en la repartición donde presta funciones, así como la suma de los regímenes horarios de los cargos o funciones acumuladas no podrán superar el tope de sesenta horas semanales. 3)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento, notificación y registro, facultándole a recabar el visto bueno del Consejo de la Red integrada de Efectores Públicos de Salud (RIEPS), y el Ministerio de Salud Pública. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 9.466/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00536. CR. D.T.C.R.

OBSERVA INTERESES B.R.O.U. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría Sección Control Presupuestal el gasto dispuesto por la relación de pago N° 46674 que autoriza el pago de intereses por convenio con el B.R.O.U., por un importe de U\$S

2.777,16 debe afectarse al objeto 5621 del Programa 320000 que se encuentra sin disponibilidad presupuestal. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que la necesidad de cumplir con las normativas y compromisos asumidos, amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 9.467/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00465. SR. RICARDO FERNÁNDEZ. RENUNCIA DEL CONCEJAL SR RICARDO FERNÁNDEZ. VISTO Y CONSIDERANDO: La renuncia acreditada por el Sr. Ricardo FERNÁNDEZ, al cargo como Concejal en el Municipio de Sarandí Grande, y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SE toma conocimiento de la renuncia acreditada por el Sr. Ricardo FERNÁNDEZ al cargo como Concejal en el Municipio de Sarandí Grande, asumiendo en su lugar la Sra. Laura GIORDANO PAREDES, la que es sometida al mismo régimen de incompatibilidades e inhabilidades de los integrantes de las Juntas Departamentales y Oficinas Administrativas. 2)PASE a la Asesoría Notarial y Municipio de sarandí Grande para su conocimiento, registro, notificación y efectos que correspondan. 3)CUMPLIDO archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 9.468/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04459. ANEP. SOLICITA EXONERACIÓN DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA EN EL LICEO DE CASUPÁ. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Administración

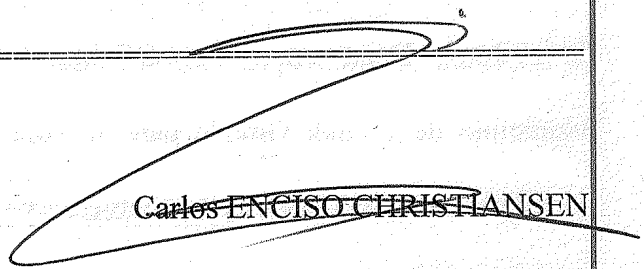


Nacional de Educación Pública (A.N.E.P.) en relación al padrón donde se erige el Liceo de Casupá "Ramón Godoy" y lo informado por el Departamento de Hacienda y por las Asesorías Notarial y Jurídica. ATENTO: A lo establecido en las Leyes N° 16.226 y N° 16.376, así como en la normativa departamental al respecto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONÉRASE a la A.N.E.P. del pago de todos los tributos generados por el Padrón 143 de la localidad 03 Casupá, asiento del Liceo "Ramón Goday", a partir del ejercicio 2011 y hasta tanto continúe bajo su titularidad, en virtud de lo dispuesto por las Leyes N° 16.226 y N° 16.376 y por la normativa departamental. 2)PASE a Administración Documental para notificación de la Institución. 3)SIGA al Departamento de Hacienda Contribución y Patente a efectos de realizar las correcciones correspondientes. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

EN este estado, siendo el día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====



Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General



Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente